

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 260-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 028-2024-JMFQ-EPM-SGDE-GDES-GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 01843-2024-SGDE-GDES/GM/MPMN, del Sub Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 7163-2024-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 082-2024-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4918-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2885-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe N° 1815-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 260-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre del 2024.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; el numeral 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras; y, el numeral 6) aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2022-GM-A/MPMN, de fecha 23-06-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Unidad Formuladora de GDES que corresponde al Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999, por un presupuesto de S/. 3'016,187.97 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2023-GM/A/MPMN, de fecha 24-02-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 219 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 206-2023-GM/A/MPMN, de fecha 25-07-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 635,003.77 soles [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 0230-2023-GM/A/MPMN, de fecha 11-08-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 111,010.11 soles, y la Ampliación de Plazo N° 02, por 22 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2023-GM/A/MPMN, de fecha 29-09-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por S/. 338,322.68 soles y la Ampliación de Plazo N° 03, por 58 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 325-2023-GM/A/MPMN, de fecha 31-10-2023, aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 24 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 433-2023-GM/A/MPMN, de fecha 29-12-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 04, por 31,442.78 soles [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 240-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-11-2024, aprueba con eficacia anticipada al 25-11-2023, la Modificación Presupuestal N° 05, por S/. 107,981.99 soles, haciendo un presupuesto total actualizado por S/. 4'239,949.29 soles, y la Ampliación de Plazo N° 05, por 382 días calendario, que sumado a la ampliación de plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un plazo total actualizado de 855 días calendario [...];

Que, con Informe N° 028-2024-JMFQ-EPM-SGDE-GDES-GM/MPMN, de fecha 10-12-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 06, por 21 días calendario; la misma que ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, al respecto, en sus conclusiones señala que, el principal hecho generador de la ampliación de plazo, es la demora en los procedimientos administrativos en la aprobación de la modificación presupuestal N° 05, y la demora en la asignación presupuestal para el proyecto efectuándose el 04 de diciembre del presente año; en consecuencia, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector de la Obra, remitido a dicho despacho, con el Informe N° 1843-2024-SGDE-GDES/GM/MPMN, e Informe N° 7165-2024-GDES/GM/MPMN;

Que, con Informe N° 082-2024-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12-12-2024, el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999, remite la revisión del expediente de ampliación de plazo N° 06, al respecto, en sus conclusiones señala que, la presente ampliación de plazo, se ajusta a la normatividad vigente, en base a la cual se realiza el sustento técnico y legal, para cumplir con las metas y objetivos del proyecto; en consecuencia, otorga conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 06, por 21 días calendario, haciendo un plazo total de 876 días calendario, que corresponde del 11 al 31 de diciembre del 2024, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutorio; opinión que se



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 260-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre del 2024.

encuentra ratificada mediante Informe N° 4918-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 2885-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13-12-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados opiniones técnica favorables emitidas por las unidades ejecutoras, al expediente de Ampliación de Plazo N° 06, por 21 días calendario, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999, el cual no genera incremento presupuestal, por lo que sugiere continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1815-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 16-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión del punto 4.1. que es procedente aprobar con eficacia anticipada al 11 de diciembre del 2024, mediante Resolución de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999, comprendido del (11 al 31 de diciembre del 2024), haciendo un plazo total de 876 días calendario, de conformidad al Informe N° 082-2024-EOS-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 028-2024-JMFQ-EPM-SGDE-GM/MPMN; asimismo, en el punto 4.2. dispone, remitir copia de todo el expediente técnico y actuados a secretaría técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar de conformidad con lo expuesto en los numerales 3.2) y 3.3) [...];

Que, según el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1815-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2885-2024-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 4918-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 082-2024-EOS-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 11 de diciembre del 2024, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE MUYLALQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con código Único de Inversiones N° 2546999, por 21 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hace un plazo total de 876 días calendario, el mismo que culminará el 31-12-2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 260-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de diciembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Distribución en la Localidad de Muylaque del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2546999.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C, c
A
GM
GIP
GAJ
GFP
OSLO
GDES
OTIE
Archivo

